DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2.8.4.3.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MANIFIESTA:

La entidad debe contar con una identidad en el marco de la comunicación institucional, la cual hace referencia al conjunto de estrategias u operaciones por medio de las cuales las instituciones comunican o transmiten al público un mensaje claro y preciso en relación con su función o razón de ser, en el marco de su visión, misión y valores institucionales. Entre los tipos de comunicación institucional, encontramos la comunicación externa, la cual es la que tiene injerencia con el presente proceso de contratación. Es decir, a través de una comunicación externa (aviso institucional) dar a conocer el nombre e imagen del Fondo Nacional de Estupefacientes siendo una herramienta de identificación visual y física para la ciudadanía que a diario realiza distintos tramites en la entidad como son radicación de trámites de la entidad (inspecciones, formalizaciones trasformaciones, certificados de importación y exportación, así mismo, inscripción, modificación y ampliación de resoluciones, compras locales, revisiones suplementarias y ordinarias, además de la compra de medicamentos motivo por el cual se hace necesario adelantar la contratación del servicio de mantenimiento de la estructura metálica con la que cuenta la entidad, así como la elaboración de la cubierta externa del aviso propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.

Por otra parte, es importante señalar que conforme al Acuerdo Distrital 610 de 2015 "*por el cual se dictan disposiciones generales y ambientales sobre la publicidad exterior visual en el distrito capita*l", se indica que de conformidad con la Ley 140 del 23 de junio de 1994, "*Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional"*:

> *Artículo 1.- Campo de aplicación. La presente Ley establece las condiciones en que puede realizarse Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional, de conformidad con lo informado por el grupo de comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional, se entiende, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.*

Adicionalmente se debe tener en cuenta que el FNE para la consecución del presente proceso tuvo en cuenta lo señalado en el "*Manual de Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital*", en cual tiene como objeto: *"Presentar los lineamientos establecidos por la normativa ambiental a los elementos de publicidad exterior visual tanto en lo referente a las condiciones técnicas de instalación de estos, como el proceso de registro de estos elementos ante la autoridad ambiental competente."*, este documento establece entre otros en sus numerales:

(…)

3. Características técnicas de instalación

3.1 Número de avisos por fachada

De acuerdo con la normatividad sólo podrá existir un (1) aviso por fachada de establecimiento, excepto cuando la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará un (1) aviso por cada una de las fachadas.

3.2 Tamaño de los avisos

Estos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento. Es decir que, si el establecimiento de comercio funciona únicamente en el primer piso de la edificación, la fachada de este solo corresponde a la medida del alto por el ancho de la fachada correspondiente al primer piso. (…)

Así las cosas y en el entendido de lo señalado en los dos numerales anteriores el aviso de propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo servicio de mantenimiento de la estructura metálica, así como la elaboración de la cubierta externa cumplen con las condiciones requeridas dadas las dimensiones de la fachada (Ver tablas a continuación):

FACHADA FRONTAL				
	M.	**CM.**	**M²**	**30%**
Ancho	23.50	2.350	35.25	10.58
Alto	1.50	150		

AVISO A INSTALAR			
	M.	**CM.**	**M²**
Ancho	3	300	1.80
Alto	0.60	60	

Cabe resaltar que el FNE, gestionó ante la Secretaría Distrital de Ambiente la expedición del registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, solicitud realizada mediante radicado 2022ER160004 y Permiso expedido con número de registro SCAAV-00430 con No. 2023EE103087, el cual tiene una vigencia de cuatro (4) años y notificado al FNE el 31/05/2023 (se adjunta copia del permiso al presente documento).

En razón a que el término de instalación expiró y siendo que el FNE como entidad estatal debe adelantar en todo caso, un proceso de contratación con el fin de satisfacer dicha necesidad, se requirió nuevamente vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr un nuevo plazo, siendo que la misma mediante comunicación vía correo electrónico con radicado No 2023EE178555 de fecha 03 de agosto de 2023 la Secretaria Distrital de Ambiente, resolviera favorablemente la solicitud.

De acuerdo a lo anterior corresponde en consecuencia, adelantar el proceso para contratar el servicio de mantenimiento de la estructura metálica existente, así como la elaboración de una nueva cubierta externa del aviso propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes, teniendo en cuenta que el FNE cuenta con un espacio amplio el cual debe contar con una imagen institucional visible y amplia que permita la identificación de la misma en el marco de la normatividad vigente, la Guía del Sistema Grafico del Gobierno de Colombia.

Es importante señalar que la Entidad no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de mantenimiento de la estructura metálica, así como la elaboración de la cubierta externa del aviso, por lo cual se hace necesario contratar el mencionado servicio. Igualmente, que en caso de requerirse renovación o nuevo término para la instalación correspondiente, se realizará dicho trámite administrativo por parte de la UAE Fondo nacional de Estupefacientes ante la entidad o autoridad correspondiente
Que en virtud de lo expuesto AUTORIZA la contratación referenciada.

Se expide la presente en Bogotá D.C, el 17/08/2023

Firmado digitalmente por Diana Mabel Montoya Reina

DIANA MABEL MONTOYA REINA
Directora (E)
Fondo Nacional de Estupefacientes

Proyecto: A. Ochoa – Contratista GIT RAO
Revisó/Aprobó: E. Rios – Coordinador GIT RAO
Revisó: Karol R. – Contratista Gestión Contractual
A. Vela – Contratista Gestión Contractual